

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
QUETAME CUNDINAMARCA

Quetame, ocho (8) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Clase: Pertenencia (Declarativo Verbal)
Radicado No. 255944089001-2018-00008-00
Demandante: Laidy Viviana Cruz Navarro
Demandado: Hernando Clavijo Rojas y otros

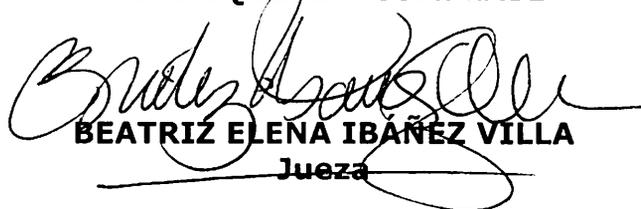
AUTO

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez revisadas las diligencias advierte el despacho que el Curador Ad Litem designado en representación de Hernando Clavijo Rojas, José Arístides Clavijo Rojas, Norma Eugenia Ulloa Clavijo, María Yolanda Ulloa Clavijo, Carlos Arturo Ulloa Clavijo, Alvaro de Jesús Ulloa Clavijo, Luz Amparo Usuga de Clavijo y Personas indeterminadas, contestó la demanda en el término; y encontrando trabada la Litis y además cumplidas las exigencias formales previstas en los numerales 1º y 8º del artículo 375 del Código General del Proceso, lo procedente es señalar fecha para para adelantar la audiencia inicial conforme a lo establecido en los artículos 372 y 373 ibídem. En ese orden, se señala el día dieciocho (18) de marzo del año en curso, a las nueve de la mañana (9:00 a.m.).

Colorario de lo anterior, se ordena citar a las partes con el fin de que concurren personalmente a la diligencia para, entre otros, evacuar etapas de conciliación, rendir interrogatorio y adelantar demás asuntos relacionadas con la audiencia, en especial, inspección judicial de que trata el numeral 9º del artículo 375 del C. G. P.; adviértaseles que deben asistir con sus apoderados.

De otra parte, se le previene a las partes y apoderados de las consecuencias jurídicas y probatorias por su inasistencia de que tratan los incisos 3º y 4º del artículo 372 de la obra en comento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


BEATRIZ ELENA IBÁÑEZ VILLA
Jueza

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE QUETAME
CUNDINAMARCA

ESTADO No. 0007. La providencia que antecede, se notificó por anotación en Estado fijado hoy 09-FEBRERO-2021 a la hora de las 8 A. M. Desfijado 5 PM.

MYRIAM YANETH MONTAÑA REY
Secretaria